

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**Asistentes**

**Presidente**

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

**Concejales**

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Doña María Lucía Fernández Campos

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día 6 de noviembre de 2015, se reúnen los señores y las señoras que arriba se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno. Preside D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares, Alcalde de Torrecampo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 16 de octubre de 2015, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Por unanimidad,

**Primero:** Se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

**1.-**

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 2.700,00 euros.

d.- Situación de la obra: calle Gracia, 19.

e.- Referencia catastral: 3798052UH5539N0001TQ

f. Nombre o razón social del promotor: Antonio Moyano Romero.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

**2.-**

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Cochera.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 4.600,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Postigos, 2.

e.- Referencia catastral: 3600023UH5630S0001UX

f. Nombre o razón social del promotor: Demetrio Santofimia Blanco.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

**Segundo:** Vista la solicitud presentada por doña Isabel Cantador García para declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de la siguiente finca, que se inserta en los términos municipales de Torrecampo y Conquista:

<b>Término de Conquista:</b>	<b>Sup. Catastral</b>	<b>Sup. real medida</b>
Polígono 5, Parcela 7 .....	10,3799 Ha.	10,7975 Ha.
“ Parcela 14 .....	11,7920 Ha.	9,3145 Ha.
“ Parcela 116 .....	6,3168 Ha.	6,0184 Ha.
“ Parcela 117 .....	8,4390 Ha.	6,9392 Ha.
<b>Término de Torrecampo:</b>		
Polígono 21, Parcela 21.....	2,7682 Ha.	2,5789 Ha.
Parcela 23.....	1,4664 Ha.	1,4444 Ha.
<b>TOTAL SUPERFICIE .....</b>		<b>37,0929 Ha.</b>

Vistas las características de las parcelas resultantes, que serían las dos siguientes:

**Finca nº 1:** Lote de don Enrique Cantador García, con las siguientes parcelas en los términos de Torrecampo y Conquista:

– Término de Torrecampo: Polígono 21, parcela 23.

– Término de Conquista: Polígono 5, parcela 14 y polígono 5, parcela 117.

**Finca nº 2:** Lote de doña Isabel Cantador García, con las siguientes parcelas en los términos de Torrecampo y Conquista:

- Término de Torrecampo: Polígono 21, parcela 21.
- Término de Conquista: Polígono 5, parcela 7 y polígono 5, parcela 116.

Y en aplicación de lo establecido en los artículos 66 a 68, y 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 7, 8, y 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, así como el Plan General de Ordenación Urbana de Torrecampo, **SE ACUERDA:**

**1º.-** Declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística instada por D<sup>a</sup> Isabel Cantador García, de la finca sita en Torrecampo y Conquista, clasificada como suelo no urbanizable, en los términos expuestos, por cuanto los lotes resultantes de la misma cumplen con la legislación aplicable y con la ordenación territorial y urbanística, no dando lugar el fraccionamiento de los terrenos a nuevos asentamientos

**2º.-** La declaración de innecesariedad de licencia de parcelación se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y se expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesariedad de licencia de parcelación por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

**3º.-** La declaración de innecesariedad de licencia de parcelación queda sometida a la condición resolutoria de cumplimiento de las previsiones fijadas en el instrumento de planeamiento urbanístico de Torrecampo que garanticen la no inducción a la formación de nuevos asentamientos.

**4º.-** Dar traslado de la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes, y al Ayuntamiento de Conquista.

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y, hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares